



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2013, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación de la ordenanza fiscal n.º 306 reguladora de la tasa por la instalación de anuncios publicitarios en las instalaciones deportivas de Briviesca.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Briviesca, a 26 septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
José M.ª Ortiz Fernández